



UNIVERSIDAD DE BURGOS

**CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS
EXTRACURRICULARES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL
CENTRO DE ATENCIÓN "CALL CENTER" DEL SERVICIO DE ESTUDIANTES
Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

El Vicerrectorado de Estudiantes y el Vicerrectorado de Políticas Académicas de la Universidad de Burgos convocan dos prácticas académicas externas extracurriculares en el Centro de Atención "Call Center" del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

BASES

1.- OBJETIVOS EDUCATIVOS

El objetivo de estas prácticas será la complementación de la formación académica de los estudiantes mediante su colaboración en la gestión universitaria con el fin de facilitar su formación práctica:

- Aprendizaje de metodologías de comunicación y del traslado de información y orientación concernientes a los estudiantes universitarios.
- Conocimiento de herramientas útiles en gestión de oficina y manejo de paquetes ofimáticos.
- Formación respecto a los procedimientos de actuación en materia de acceso y admisión al sistema universitario español.
- Formación en el manejo de páginas web dedicadas a la información y orientación.

2.- SOLICITANTES

Estudiantes matriculados, en la Universidad de Burgos, en cualquier titulación oficial Grado o Master con al menos el 50% de los créditos aprobados en dicha titulación.

Ningún solicitante, salvo casos excepcionales, podrá ser nombrado para desarrollar las prácticas si ya lo hubiese sido por periodo igual o superior a veinticuatro meses, en las mismas prácticas o como becario de la misma o de prácticas y/o becas diferentes. Del mismo modo, si quien resultase propuesto como adjudicatario de las prácticas ya hubiese disfrutado de algún periodo con prácticas extracurriculares o como becario, el nombramiento por la presente convocatoria se efectuará por aquel periodo que sumado a los ya disfrutados no exceda del total de 24 meses. Asimismo, no podrá ser nombrado conforme a esta convocatoria quien se encuentre disfrutando de otras prácticas.

3.- DURACIÓN, DEDICACIÓN Y CUANTÍA

El periodo de las prácticas será hasta el 15 de octubre de 2019, siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q0968272E SELLO DE UNIVERSIDAD	31-05-2019 12:39:28
71262696W CALDERÓN CARPINTERO VERÓNICA	31-05-2019 10:54:30





UNIVERSIDAD DE BURGOS

- La dedicación será de **22 horas semanales**, de lunes a viernes con el siguiente horario:
 - De lunes a viernes dos turnos, rotatorios semanalmente:
 - De 10 a 14 horas.
 - De 16 a 20 horas.
 - Los sábados se efectuará un único turno, de 10 a 14 horas y también será efectuado de forma rotatoria.
 - El día 21 de junio y el día 29 de junio se realizará un solo turno de 10 a 14 horas.
 - En el período del 10 de agosto al 18 de agosto no se realizará ninguna actividad.
- La cuantía será de 450 euros/mes o la parte proporcional que corresponda en función de la fecha de incorporación y finalización, que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 30.13.CA-322BD-482.00, excepto en el mes de agosto que será de la parte proporcional (al no tener periodo de prácticas entre el 11 y 18 de agosto).

Esta cuantía está sujeta al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y dentro del ámbito de Seguridad Social de acuerdo con el R.D. 1493/2011, 24 de octubre.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, según modelo [SOLICITUD](#), deberán presentarse en el Registro General (Edificio de Administración y Servicios de la Universidad de Burgos) o en los Registros Auxiliares de los Centros de la Universidad de Burgos o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el próximo día **7 de junio de 2019**.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para la selección de los estudiantes se valorarán los siguientes aspectos:

- Expediente académico.
- Experiencia en atención telefónica y atención al usuario.
- Experiencia en otras campañas.
- Conocimientos de inglés.
- Conocimientos en bases de datos y dominio de ofimática y diferentes sistemas de comunicación: e-mail, chats, videoconferencia, redes sociales...)
- Conocimientos y experiencia en centros o similares.
- Otros méritos.

Si la Comisión considerase necesario, se realizará una entrevista personal y/o prueba con los seleccionados. El lugar, fecha y hora de celebración será comunicado oportunamente en el tablón Oficial de Anuncios, así como en la página web de la Universidad de Burgos

6.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de los méritos a valorar.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q0968272E SELLO DE UNIVERSIDAD	31-05-2019 12:39:28
71262696W CALDERÓN CARPINTERO VERÓNICA	31-05-2019 10:54:30





UNIVERSIDAD DE BURGOS

Los méritos alegados en el currículum, deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de solicitud. En caso contrario, podrán no ser tenidos en cuenta por la Comisión de Selección.
La experiencia laboral se justificará con la vida laboral o certificado en el que conste que se ha cumplido el contrato de trabajo.

7.- PERMISIVIDAD PARA COMPATIBILIZAR PRÁCTICAS Y TRABAJO POR CUENTA AJENA

La concesión y disfrute de las prácticas no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de Burgos, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma, ni a prácticas de otra naturaleza.

El disfrute de estas prácticas podrá compatibilizarse con cualquier trabajo o prácticas remunerados por cuenta ajena, siempre que éste no supere 15,5 horas semanales y cuando exista compatibilidad horaria.

El modo de tramitar la compatibilidad es:

Si los solicitantes, se encontraran trabajando por cuenta ajena, en el momento de presentar la solicitud deberán presentar fotocopia del contrato laboral y certificado detallado del contratista.

Si la fecha de incorporación al trabajo fuese posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberán presentar dicha documentación, con carácter inmediato, en la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante del Servicio de Información y Extensión Universitaria.

La concesión de dicha compatibilidad, queda supeditada al estudio de la comisión de selección.

Las personas propuestas como adjudicatarios, antes del nombramiento, si no han solicitado compatibilizar prácticas y trabajo, deberán fehacientemente acreditar su situación de desempleo mediante certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o el INEM.

El incumplimiento de lo establecido en los párrafos anteriores dará lugar a la pérdida de la condición de adjudicatario de las prácticas, y en su caso, reembolso de las cantidades indebidamente percibidas. Asimismo perderá la posibilidad de volver a ser nombrado en prácticas extracurriculares de la Universidad de Burgos.

8.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El expediente administrativo se realizará por la Unidad de Información, Orientación y Promoción al Estudiante del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Selección, formada por los siguientes miembros:

Presidenta: Vicerrectora de Políticas Académicas.

Vicepresidenta: Vicerrectora de Estudiantes.

Vocal: Director del Gabinete de Comunicación.

Vocal: Jefe del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

Vocal: Un representante de alumnos.

Secretaria: Representante de la Unidad de Información, Orientación y Promoción al Estudiante.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q0968272E SELLO DE UNIVERSIDAD	31-05-2019 12:39:28
71262696W CALDERÓN CARPINTERO VERÓNICA	31-05-2019 10:54:30





UNIVERSIDAD DE BURGOS

9.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para resolver será como máximo de 1 mes, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.- ADJUDICACIÓN

La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de las prácticas al Rector, la cual se hará pública en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos.

Contra la resolución de adjudicación que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

11.- TUTOR ACADÉMICO

El Rector de la Universidad de Burgos nombrará un tutor académico de la Universidad.

12.- MEMORIA

El estudiante elaborará y entregará una memoria final a la conclusión de las prácticas.

13.- INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar todas aquellas circunstancias que concurren en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

14.- SUSPENSIÓN, REVOCACIÓN Y FINALIZACIÓN

La Universidad de Burgos se reserva el derecho a suspender o revocar las prácticas de aquel estudiante que, a juicio de los responsables, no realizará las tareas mínimas que le fueran asignadas o lo hiciera con notoria deficiencia, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que le resultara exigible.

Será causa de finalización de las prácticas la finalización de los estudios universitarios, la falta de matriculación en los mismos o la anulación de la matrícula.

Burgos, 31 de mayo de 2019

VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

Formado digitalmente por CALDERON CARPINTERO VERÓNICA - 71262696W
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Verónica Calderón Carpintero, o=UNIVERSIDAD DE BURGOS, ou=VERÓNICA, ou=VERÓNICA CARPINTERO, ou=VERÓNICA CARPINTERO
Fecha: 2019.05.31 10:54:30 +02'00'

Verónica Calderón Carpintero

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q0968272E SELLO DE UNIVERSIDAD	31-05-2019 12:39:28
71262696W CALDERÓN CARPINTERO VERÓNICA	31-05-2019 10:54:30

